



CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

NOTA INFORMATIVA Nº 001-AL-2021

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 30709, LEY QUE PROHÍBE LA DISCRIMINACIÓN REMUNERATIVA ENTRE VARONES Y MUJERES.

FECHA: LUNES 04, DE ENERO DE 2021

1.0 OBJETO

La **Intendencia de Lima Metropolitana**, en adelante "ILM" de SUNAFIL a través de Cartas Circulares viene requiriendo información a las instituciones educativas respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres, en adelante "LEY".

2.0 INFORMACIÓN REQUERIDA

Reportes TR05 del T-Registro

- Información actualizada respecto a los trabajadores nacionales y extranjeros, hasta la fecha de presentación de la información solicitada por la ILM. Presentar en archivo físico o archivo digital (CD o USB).

Relación de personal (VIGENTE)

- Consignar: los nombres y apellidos completos, DNI, fecha de ingreso, cargo y remuneración vigente.
- Dicha relación debe ser firmada por el representante de la empresa ubicada en Lima Metropolitana. Presentar en archivo físico o archivo digital (CD o USB).

Cuadro de Categorías y Funciones

- Respecto a los trabajadores nacionales y extranjeros de conformidad a lo establecido en la LEY, y su reglamento, así como en las normas complementaria del Decreto Supremo 005-2018-TR.
- Presentar en archivo físico o archivo digital (CD o USB).

Política Salarial

- Respecto a los trabajadores nacionales y extranjeros de conformidad a lo establecido en la LEY, y su reglamento, así como en las normas complementaria del Decreto Supremo 005-2018-TR.
- Presentar en archivo físico o archivo digital (CD o USB).

Comunicación sobre la Política Salarial a los trabajadores

- Las evidencias de haber comunicado a los trabajadores nacionales y extranjeros la política salarial. Presentar en archivo físico o archivo digital (CD o USB).

La documentación deberá ser entregada a la ILM del SUNAFIL dentro del plazo de ocho (08) días útiles de recibida la carta circular.



CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

3.0 ORDEN DE INSPECCIÓN

En caso de no presentar oportunamente la documentación requerida, la ILM emitirá la orden de inspección correspondiente, para la realización de actuaciones inspectivas por mayores periodos.

4.0 INFRACCIONES

INFRACCIÓN	TIPO
No contar con un cuadro de categorías y funciones o con una política salarial	Muy grave
No haber informado a los trabajadores acerca de la política salarial ¹	Muy grave

5.0 ENLACE RELEVANTE

Desde el año 2019 se viene realizando fiscalizaciones en materia de Discriminación Remunerativa.

Para conocer más como fiscaliza SUNAFIL, ingresar al siguiente enlace:

[Conoce sobre la fiscalización en materia de Discriminación Remunerativa - YouTube](#)

Muy atentamente,

DRA. ISELA SANCHEZ BAEZ
ASESORA LEGAL
CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

¹ La política salarial debe proporcionarse:

- Al momento del ingreso del trabajador,
- Cuando se produzca una modificación de la categoría ocupacional a la que pertenece el trabajador, y
- Cuando se efectúe una modificación del esquema de remuneración que les aplique según la política remunerativa.